otorgan a la Empresa afrigorificos del Noroeste, S. A.s. (PRINSA), por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquento, a partir del ejercicio en que se inicie la explotación industrial

a partir del ejercicio en que se inicie la expiotación industrial en la Empresa.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal, durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número tres del artículo 66 del texto refundido de 6 de abril de 1967.

d) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto en derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utiliaje, cuando no se fabriquen en España, sel como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a blenes de equipo de fabricación nacional.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los emprestitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1970.—F. D. el Subsecretario, José

María Sainz de Vicuña.

Ilmo Sr. Subsecretario de Hacienda

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autoriza-ción número 191, concedida a la «Caja de Ahorros de Manresa» para la apertura de cuentas restrin-gidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Anorros de Man-resa» solicitando autorización para ampliar el servició de cuen-tas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 101, concedida en 27 de octubre de 1964 a la citada entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Callus.—Sucursal: Carretera de Cardona, 63, a la que se asigna el número de identificación 08-33-15.
San Fructuoso de Bages.—Sucursal: Carretera de Vich. 50.
a la que se asigna el número de identificación 08-33-16.

Madrid, 16 de mayo de 1970 - El Director general José Vilarassu

> RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro a Presupuestos por la que se amplia la autoriza-ción número 52, concedida al Banco Herrero para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos formulados por el «Banco Herrero. So-ciedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el ser-victo de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 52, concedida en 16 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos;

Demarcación de Hacienda de Leon

Carrizo de la Ribera.—Sucursal: Avenida del Generalismo, mimero 21, a la que se asigna el número de identificación

La Bañeza.—Sucursal: Calle F. Diego 9, a la que se asigna el número de identificación 24-06-12.

Veguellina de Orbigo.—Sucursal: Plaza Mercado, s/n., a la que se asigna el número de identificación 24-06-13.

Ponferrada.—Sucursal: Calle Onéaimo Redondo, 2, a la que se asigna el número de identificación 24-06-14.

Demarcación de Harmado de Obledo

Oviedo.—Agencia Urbana número 4: Fray Ceferino, número 13, a la que se asigna el número de identificación 33-10-35.
Cornellana.—Carretera general, a sa que se asigna el número de identificación 23-10-36.

Demarcación de Hucienda de Giión

Gijón.—Bucursal: Plaza de los Mártires, 1, a la que se asigna el número de identificación 52-11-01.

Demarcación de Hacienda de Palencia

Aguilar de Campoo,-Sucursal Plaza Mayor, 16, a la que se asigna el número de identificación 34-07-02.

Madrid, 16 de maro de 1970—El Director general, José Vilarasau

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Tetrestres por la que se anuncia la adjudi-cación del concurso-subasta de las obras del aprovecto de renovación de las redes de riego y de desagüe en la lonja de tor Nuevos Ministerios».

Este Ministerio, en 24 de mayo de 1970, ha resuelto:
Adjudicar a la Empresa «Construcciones y Contratas, S. A.»,
las obras del «Proyecto de removación de las redes de riego y de
desague en la lonja de los Nuevos Ministerios», objeto de este
concurso-subasta, por el importe de 5.855.063 pesetas, que produce una baja de 650.563 pesetas sobre el presupuesto base de
licitación de las mismos licitación de las mismas.

Madrid, 8 de junio de 1970.—L. Director general, Jesús San-

tes Rein

RESOLUCION de la Primera Jejatura Regional de Carreteras por la que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los términos municipales de Arganda del Rey, Perales de Tajuña y Villarejo de Salvanés por las obras del proyecto «CN-III de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 28,340 al 71,328. Tramo Arganda del Reylimite de provincia. Ensanche y mejora del firmes. Clane; 1-M-558.

Por estar incluido el proyecto «CN-III de Madrid a Valencia, p. k. 22,340 al 71,328. Tramo Arganda del Rey-limite de provincia. Ensanche y mejora del firmes. Clave: 1-M-559, en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado bi del Decreto 902/1969, de 9 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implicita la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Expropiación rorzosa de la conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas de los Ayuntamientos de Arganda del Rey, Perales de Tajuña y Villarejo de Salvanés, al objeto de trasladarse posteriormente al terrano y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catasatral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notarlo.

De conformidad cun lo dispuesto en el artículo 56.2 del Regiamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hubleran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 4 de fundo de 1970.—El Ingeniero Jefe.—3.315-E.